Contrato N° 19/2017

Entre LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS, domiciliada en la calle Mcal. Francisco Solano López c/calle Misiones del Barrio Santa Rosa de Lima de la ciudad de Ayolas, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Carlos Alberto Duarte Gutiérrez, con Cédula de Identidad N° 3.536.456, Intendente Municipal; y la Lic. Nilda Concepción Giménez Duarte, con Cédula de Identidad Nº 664.641, Secretaria General, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **M.LL.V. CONSTRUCTORA** con RUC N° 989033-5, con domicilio en Avda. José Félix Bogado 613 esq. R. de Francia de la ciudad de San Ignacio Misiones, representada para este acto por el Ing. Mario Llano Vanni, con Cédula de Identidad N° 989.033, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"REPARACIÓN DE EDIFICIO EN LOCAL DEL CENTRO 811 DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto de presente contrato es establecer el marco jurídico-administrativo para la **"REPARACIÓN DE EDIFICIO EN LOCAL DEL CENTRO 811 DEL BARRIO MIL VIVIENDAS DE AYOLAS".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 1627/2017 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La garantía de cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	3	1	0	520	30	3	8	114.340.365.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 334134.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 15/2017, convocado por la Municipalidad de Ayolas, según Resolución N° 1316/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1627/2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la obra es desde la fecha de firma del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

m.ll.v CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

Contrato N° 19/2017

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
		PREPARACIÓN DE OBRA				
1	72102802-003	Cartel de Obra de 2,00x1,50m y Libro de Obra	Gl.	1,00	2.755.840	2.755.840
2	72102802-003	Demolición de techo de tejas españolas	m2	465,41	10.668	4.964.994
3	72102802-003	Retiro de canaletas y bajadas	gl	1,00	343.914	343.914
4	72102802-003	Demolición de revoque con humedad	m2	10,30	8.478	87.323
		ALBAÑILERIA				
5	72102802-003	Revoque interior / exterior con hidrófugo	m2	10,30	27.333	281.530
		TECHO				
6	72102802-003	Reconstrucción de techo con tejas españolas nuevas y recuperación de los tejuelones	m2	433,86	92.013	39.920.760
7	72102802-003	Reconstrucción de techo de tejas españolas nuevas, tejuelones prensada recuperados y tirantes y listones de madera recuperados y provisión de viga de madera de 3,00m	m2	31,55	224.360	7.078.558
		DESAGUE PLUVIAL				
8	72102802-003	Provisión e instalación de canaletas de chapa galvanizada des. 33cm	ml	92,00	65.220	6.000.240
9	72102802-003	Provisión e instalación de bajadas de chapa galvanizada des. 33cm	ml	52,00	65.220	3.391.440
10	72102802-003	Canaleta limahoya con chapa galvanizada des. 1,00m	ml	9,50	143.612	1.364.314
		PINTURA				
11	72102802-003	De paredes, vigas y pilares con látex interior/exterior	m2	740,32	16.029	11.866.589
12	72102802-003	De aberturas metálicas y de madera con pintura sintética	m2	177,78	21.600	3.840.048
13	72102802-003	Pintura de canaletas y bajadas con esmalte sintético	ml	144,00	21.475	3.092.400
14	72102802-003	Pintura de techo con barniz sintético	m2	465,41	26.415	12.293.805
		INSTALACIÓN ELÉCTRICA				
15	72102802-003	Artefacto de Iluminación tipo fluorescente de 2x40Watts de adosar al techo, incluye cableado	un	24,00	234.966	5.639.184
16	72102802-003	Artefacto de Iluminación tipo fluorescente de1 x40Watts de adosar al techo y/o pared, incluye cableado	un	20,00	185.593	3.711.860
17	72102802-003	Ventilador de techo de 56" motor pesado de 7 velocidades de marca reconocida	un	10,00	453.031	4.530.310
		ABERTURAS DE MADERA				
18	72102802-003	Cerraduras de marca reconocida	un	5,00	313.393	1.566.965
		BAÑO				
19	72102802-003	Reparación de pérdida de agua en el lavatorio en baño	gl	1,00	219.161	219.161
		VIDRIOS				
20	72102802-003	Provisión y colocación de vidrios de 3mm	m2	6,00	149.850	899.100

Total: 113.848.336.-

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

Contrato N° 19/2017

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes, Ciento trece millones ochocientos cuarenta y ocho mil trescientos treinta y seis.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Plazo de ejecución de obra: Una vez emitida la orden de inicio de obras la empresa adjudicada tendrá 100 (cien) días calendario, para la culminación de la obra de reparación objeto del presente llamado.

Lugares de ejecución de la obra: Local del Centro 811 del Barrio Mil Viviendas de la ciudad de Ayolas

Condiciones de pago: La condición de pago será contra Certificado de Obras, debidamente aprobado por el Fiscal de Obras, el primero con un avance mínimo del 30%, y posteriormente con cada certificación de obra expedido por el contratista y aprobado por el fiscal de obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

Luego de la firma del Contrato, LA MUNICIPALIDAD hará efectivo el pago del Anticipo Financiero para fondo de Movilización, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 34.154.501 (Guaraníes, Treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos uno) correspondiente al treinta por ciento (30%) del monto garantizado del Contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 10 (Diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;

c) La Factura correspondiente.

d) Fotocopia de Declaración Jurada de pago de IVA vigente.

El descuento del anticipo se efectuará de cada certificación de obra debidamente aprobada por el Fiscal de Obras, el primero con un avance mínimo del 30%, y posteriormente con cada certificación de obra expedido por el contratista y aprobado por el fiscal de obras, hasta la cancelación total del monto del anticipo.

Con el descuento del porcentaje de anticipo que se haga del último certificado, debe completarse la recuperación del anticipo otorgado.

Cuando, por efecto de la devolución de anticipos previstos en este numeral las garantías constituidas a tal fin excedan significativamente los montos adeudados por LA EMPRESA, éste podrá solicitar, la sustitución de las garantías constituidas por otra de monto adecuado a la deuda subsistente.

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

Contrato N° 19/2017

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía de anticipo y de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

La vigencia de la garantía de anticipo deberá ser de 140 (ciento cuarenta) días calendario.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y deberá ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con una vigencia de 140 (ciento cuarenta) días calendario.

Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde **la fecha de firma del contrato** hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto: Gs. 5.000.000 (Cinco millones).-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El valor de las multas a ser aplicadas será del 0,1 % (cero coma uno) sobre el total del contrato por cada día de atraso en la ejecución de a obra.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Reparación de Edificio en local del Centro 811 del Barrio Mil Viviendas de Ayolas.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

m.m.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario

Contrato N° 19/2017

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ayolas, Misiones, República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS SECRETARIA

Lic. Nilda C. Giménez Duarte
Secretaria Gral. Municipal

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS INTENDENCIA

Abg. Carlos A. Duarte Gutiérrez
Intendente Municipal

Ing. Mario Llano Vanni
M.LL.V. Constructora

m.ll.v. CONSTRUCTORA
Ing. Civil MARIO LLANO VANNI
Gerente Propietario